



*Rafaela, 20 de Mayo de 2022.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 306.103/3 - Fichero N.º 79; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Provincial N.º 1184/2020 se crea el "Plan Incluir" destinado a generar obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; a fortalecer las redes sociales del barrio; a impulsar la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver; y a abordar a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales.

Que mediante la Ordenanza Municipal N.º 5.256 de fecha 15 de enero de 2021, el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela estima pertinente disponer la adhesión de la Municipalidad de Rafaela al "Plan Incluir" con el objeto de afectar la financiación proveniente del mismo a mantener el alumbrado, renovar los artefactos, potenciar la seguridad, mantener el compromiso con el medio ambiente y el consumo energético.

Que mediante Decreto Municipal N.º 52.448 la Municipalidad de Rafaela acepta los fondos destinados al financiamiento para la ejecución del proyecto "Mantenimiento, reacondicionamiento y fortalecimiento de los espacios públicos, barriales de la ciudad", en el marco del Programa "Plan Incluir"

Que desde la Secretaría de Ambiente y Movilidad se ha planteado la necesidad de adquirir y continuar renovando los juegos infantiles existentes en diferentes espacios públicos de nuestra ciudad.

Que dicho proyecto consiste en la instalación de juegos infantiles fortaleciendo un servicio definido como esencial para la comunidad el cual promueve el uso del espacio público en el ámbito familiar siendo imprescindible contar con estos elementos de esparcimientos en los cuales la comunidad puedan encontrar un lugar donde concurrir.

Que en virtud del costo presupuestado para la adquisición de los juegos infantiles, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para su adquisición, razón por la cual desde la Secretaría Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela se elaboro el correspondiente pliego.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

#### **DECRETA**

**Art. 1.º.-** Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Detalle de Ítems a Cotizar (Anexo III) y Cronograma de Entrega (Anexo IV), que forman parte del presente.

**Art. 2.º.-** Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de juegos infantiles para instalar en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela", la que se registrá por el presente Decreto, Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Detalle de Ítems a Cotizar (Anexo III) y Cronograma de Entrega (Anexo IV), y por la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias, el Decreto-Ordenanza N.º 3.090, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fíjense los siguientes valores:

**a) PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta con Cinco centavos (\$ 13.962.050,05.-)

**b) Sellado Municipal:** Pesos Cinco Mil Veinte con Veinticinco Centavos (\$ 5.020,25.-).

**c) Valor del Pliego:** Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos (\$ 6.982.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.



**Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 53.384 - “Adquisición de juegos infantiles para instalar en Espacios Públicos de la ciudad de Rafaela”, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **22 DE JUNIO de 2022, a las Nueve (9) horas**, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

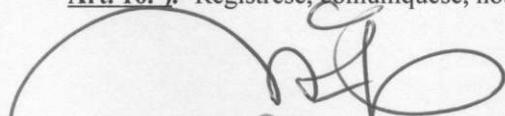
**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

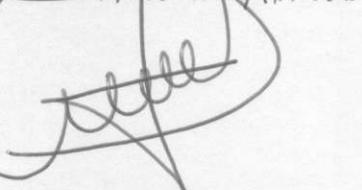
**Art. 7.º)-** La adjudicación de la presente Licitación Pública, quedará supeditado a la recepción del aporte no reintegrable que mediante Decreto N° 0906/2021 el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe otorga a favor de la Municipalidad de Rafaela, destinado al financiamiento del Proyecto “Mantenimiento, reacondicionamiento y fortalecimiento de los espacios públicos barriales de la ciudad”, en el marco del Programa “Plan Incluir”. La no adjudicación de la presente por falta de cumplimiento de tal condición, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno contra la Municipalidad de Rafaela por quienes hayan sido seleccionados como adjudicatarios.

**Art. 8.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.17.103.0.0/4 - Remodelación Bulevares, Avdas., Espacios Verdes y al Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

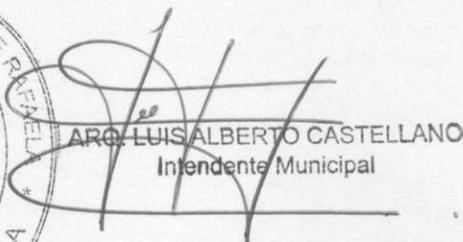
**Art. 9.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

**Art. 10.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Dra. CECILIA MILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia  
ATC SEC. HAC. Y FINANZAS

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**Art. 1.º)- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de juegos infantiles para instalar en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela".

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 53384 "Adquisición de juegos infantiles para instalar en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta, significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: [compras@rafaela.gob.ar](mailto:compras@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante [ambienteymovilidad@rafaela.gob.ar](mailto:ambienteymovilidad@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  - 1 - Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  - 2 - Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
  - 3 - Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
- k) Detalle de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca, los que deberán respetar las Especificaciones Técnicas Anexo II.
- l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la notificación al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **22 DE JUNIO de 2022, a las Nueve (9) horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicarán los bienes que se licitan a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º)- FORMAS DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas en la que no se cotiche por el total de los bienes fijados.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



Las cotizaciones deben ser presentadas **legibles** tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de la imposibilidad de interpretar claramente el escrito, **no será tenida en cuenta para la adjudicación.**

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

**Art. 13.º)- FORMA DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los artefactos,
- b) A treinta (30) días de fecha de factura y recepción de los artefactos, y sin ser obligatoria:
- c) Alternativa propuesta por el oferente

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibido los bienes licitados y/o elementos en conformidad a lo adjudicado. Queda expresamente indicado que los pagos corresponderán cuando se produzca la Entrega Total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

**Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:** Los precios que se coticen en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto por este Artículo.

**Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas de los bienes licitados deberán realizarse de acuerdo al Cronograma de Entregas (Anexo IV), debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la Entrega N° 1 será a los sesenta días (60) corridos inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes licitados que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se calculará por los bienes licitados no entregados, aplicando el diez por ciento (10%) sobre dicho importe.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 14º al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente la cantidad de los bienes licitados consignado en el Anexo IV, lo cual significa que, de resultar excedentes de entrega en la primer fecha según el Cronograma, los mismos se considerarán entregados a cuenta de la siguiente.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados en el Corralón Municipal – Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Ramón y Cajal N° 595 (esq. Tucumán)- de esta ciudad de Rafaela , en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante, lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de los bienes licitados en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**Art. 17.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20% de cada ítem las cantidades descriptas en el Anexo IV; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

**Art. 18.º)- MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DE ENTREGA:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla de Anexo IV, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

**Art. 19.º)- CALIDAD DE LOS BIENES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 20.º)- GARANTÍA POR MATERIALES ENTREGADOS:** La garantía de los bienes licitados se extenderá por un año (1) desde su entrega.

Durante el transcurso de dicho plazo, todo trabajo de reparación que se requiera lo efectuará el proveedor o la Municipalidad a cargo del este, quedando exceptuado en caso que los accidentes provengan por culpa de mano de obra deficiente o caso fortuito provocados por fenómenos de origen natural extraordinario.

Cuando los vicios de los materiales que componen los bienes licitados se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reemplazarlos, en el plazo que le señalará la Municipalidad, transcurrido ese plazo, se procederá a aplicar las multas que le correspondiere.-

**Art. 21.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quien/es se le adjudique la adquisición de los bienes licitados, objetos de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 22.º)- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, y será instrumentada en alguna de las formas previstas en este Pliego para la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se aplicará lo dispuesto en el Art. 66º de la Ordenanza N° 2026; sin perjuicio del derecho de la Municipalidad para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos con motivo del incumplimiento por parte de éste.

**Art. 23.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 24.º)-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



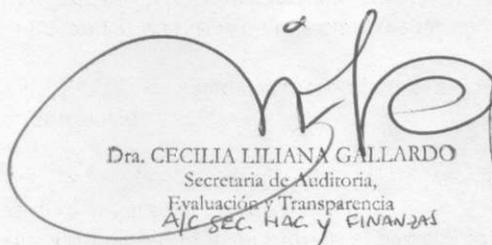
**Art. 25.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 26.º)-** Los adjudicatarios podrán cotizar por separado los bienes licitados y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

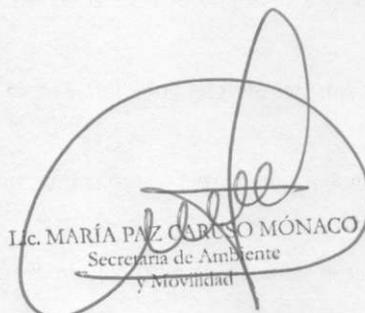
**Art. 27.º)-** El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**Art. 28.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoria,  
Evaluación y Transparencia  
AJC SEC. HAC. Y FINANZAS



  
Lc. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**CONSIDERACIONES GENERALES:** Se llama a Licitación Pública para la "Adquisición de juegos infantiles para instalar en Espacios Públicos de la Ciudad de Rafaela".

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO**

Referido a la estructura principal

**a- Generalidades**

Las estructuras generales deberán ser de caño Ø4-1/2", pudiendo ser de Ø2 o 1-1/2" los caños que conforman las estructuras secundarias. Las barandas y escaleras podrán ser construidas en caños no menor a Ø1". En todos los casos con espesor mínimo 2mm. (los diámetros de caños mayores a los solicitados serán considerados como óptimos)

La pintura deberá adaptarse a las condiciones climáticas propias de la instalación en espacios abiertos, exteriores, debiendo ser apto para el uso que tendrá, siendo resistentes a ralladuras y golpes.

**b- Base para caminar**

La base para caminar, deberá ser contruida en chapa plegada y perforada, debiendo contar con la condición de antideslizantes a fin de evitar deslizamientos

**c- Tobogán recto y/o curvo, escaladores**

No deberán ser metálicos. No deberán tener terminaciones de aristas vivas las cuales puedan generar lesiones al utilizarlos. Deberán contar con tratamientos específicos que conserven en buen estado e incrementen la vida útil del producto. Los escaladores deberán cumplir las condiciones previstas anteriormente.

**d- Sector de juego y/o paneles didácticos**

Los elementos que sean manipulados no deberán ser metálicos. No deberán tener terminaciones de aristas vivas las cuales puedan generar lesiones al utilizarlos. Deberán contar con tratamientos específicos que conserven en buen estado e incrementen la vida útil del producto

**e- Anclajes y elementos de fijación**

Los elementos de fijación y sujeción deberán ser antivandálicos, con protectores que eviten lesiones por contacto. Con protección anti-corrosivas.

**f- Columnas decorativas**

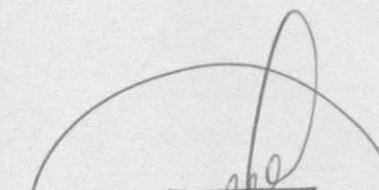
Deberán contar con columnas o elementos decorativos, las cuales cumplimenten con las condiciones de seguridad a fines.

**g- Pisos antigolpes**

Deberá ser de goma gruesa (mínimo 20mm) que asegure la amortiguación y evitar deslizamientos. Debido a quedar a la intemperie deberá también resistir a las acciones climatológicas. Quedará sujeto a elección la diversidad de colores según las alternativas propuestas

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaría de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia  
A/C SEC. HAC. y FINANZAS

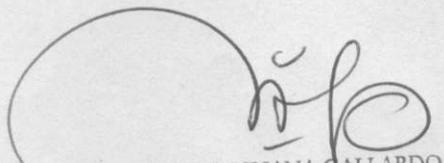


  
Lic. MARÍA PAZ CARDOSO MONACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad

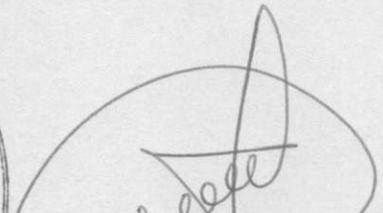


DETALLE DE ÍTEMS A COTIZAR

DETALLE DE ÍTEMS A COTIZAR - JUEGOS INFANTILES				
Ítems	Descripción de los elementos	Cant.	\$ Unit.	\$ Total
1	Juego infantil integrador, con acceso para silla de ruedas, sector didáctico de juegos manuales, combinación de pasamanos recto con toboganes de descenso, alternativa de ascenso y descenso el cual requiera destreza manual, columnas con decoración, sector incorporado amplio para el recorrido del mismo con patas de anclajes en plataforma de hormigón	5		
2	Juego infantil que conste de una escalera para ascenso de un tramo con baranda en todo su desarrollo, una base para caminar con baranda perimetral, descenso por medio de tobogán de forma media caña curvo con patas de anclajes en plataforma de hormigón	5		
3	Juego infantil tipo pasamano, altura no mayor a 2m, desarrollo del juego como mínimo 2m, escaleras de ascenso y descenso verticales, el sector de traslado de un lado al otro debe ser horizontal con patas de anclajes en plataforma de hormigón	5		
4	Pisos antigolpes esp 20mm con material de adherencia (expresado en m2) en diferentes colores a definir la cantidad de cada uno según las alternativas	600		

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaría de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia  
A/C SEC. HAC. y FINANZAS



  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad



CRONOGRAMA DE ENTREGA

<b>CRONOGRAMA DE ENTREGA – JUEGOS INFANTILES</b>			
<b>Items</b>	<b>Descripción de los elementos</b>	<b>Cant.</b>	<b>1º entrega</b>
1	Juego infantil integrador, con acceso para silla de ruedas, sector didáctico de juegos manuales, combinación de pasamanos recto con toboganes de descenso, alternativa de ascenso y descenso el cual requiera destreza manual, columnas con decoración, sector incorporado amplio para el recorrido del mismo con patas de anclajes en plataforma de hormigón	5	5
2	Juego infantil que conste de una escalera para ascenso de un tramo con baranda en todo su desarrollo, una base para caminar con baranda perimetral, descenso por medio de tobogán de forma media caña curvo con patas de anclajes en plataforma de hormigón	5	5
3	Juego infantil tipo pasamano, altura no mayor a 2m, desarrollo del juego como mínimo 2m, escaleras de ascenso y descenso verticales, el sector de traslado de un lado al otro debe ser horizontal con patas de anclajes en plataforma de hormigón	5	5
4	Pisos antigolpes esp 20mm con material de adherencia (expresado en m2) en diferentes colores a definir la cantidad de cada uno según las alternativas	600	600

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia  
A/C SEC. HAC. y FINANZAS



  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
Intendencia



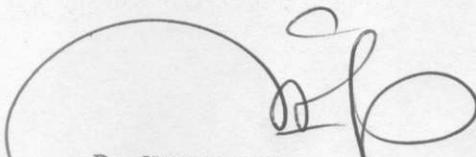
**DECRETO N°:**.....

Rafaela, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.-

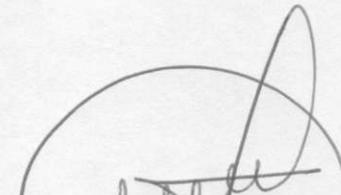
Señor  
Intendente Municipal  
Arq. LUIS CASTELLANO  
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa \_\_\_\_\_ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta con Cinco centavos (\$13.962.050,05), y proponen proveer los bienes licitados correspondientes a lo especificado en el Decreto \_\_\_\_\_ y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), insertos en el legajo correspondiente por el precio que se consigna en el siguiente presupuesto:

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaría de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia  
A/C SEC. HAC. y FINANZAS



  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad